

y traer tambien cuenta, y razon puntual y separada)
señala à Vm. la gratificacion q. me pareciere
correspondiente à su trabajo, y à los valores q. diese.

Si se encontrare algun ganado ya derquilar-
do, se ha de formalizar por el la Relacion, y licencia,
y veivo del pago, al mismo modo q. p. el q. se der-
quile posterioram. Las dudas q. à Vm. pudiesen o-
-frecersele, las consultará directam. con dho Adm.
Gral. acordándole tambien à el, y no ami el recibo
de esta; y las ordenes q. en mi nombre comu-
nicare à Vm. el mismo, deberá puntualizarlas co-
-mo si fuesen firmadas de mi mano. N.º. 551
güe. à Vm. m. a. Murcia 12 de Mayo de 1786.

Joh. de Terrallos. P.º D. los dos v. en arroyo de
Lana y Aninos, se han de exigir con deducion
de las q. correspondan al diezmo. S.º J.º Domin-
go Moreno Terpeña. Molina.

Molina, En la villa de Molina endiez y ocho dias del mes
de Mayo de mil setecientos ochenta y seis años;
ante el S.º J.º Juan Ern. Efea, y S.º Diego Montoya
Alcaldes ordinarios, de ella se presentó la carta or-
-dena presidente del S.º Intendente Gral. de esta Pro-
-vincia, y p.º sus meñs. vista y oida y entendida:
diferon q. sin perjuicio de la real jurisdiccion
q. elerren se guarde cumpla, y eecute entodo y
por todo como se contiene, y en su virtud se de
el auxilio q. neserite S.º Dominop Moreno y Terpe-
ña Adm.º de la R.º del Ter.º de esta Villa y su
Partido p.º eba para su cometido; publíquese por
edictos, q. se fijen en los sitios acostumbrados
de esta Villa, campo y huerta p.º q. Neque à no-

